

## CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 ENTRE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA AMÉRICA LATINA (TRADIAL) Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA (CAL)


Conste por el presente, el convenio específico N° 01, que celebran de una parte la Asociación Sin Fines de Lucro TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA AMÉRICA LATINA, con RUC N° 20610491538 debidamente representada por su Presidente Sr. José Julio Santiago Lozano Malca, identificado con DNI N° 09297902, con domicilio en calle Mártir José Olaya Nro. 129 INT. 1506 en el distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, quien en adelante se denominará **LA ONGD TRADIAL** y, de la otra parte **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Decano, Doctor RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08191008, que en adelante se denominará **EL CAL**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA ONGD TRADIAL** y **EL CAL**, con fecha 25 noviembre 2024, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene como objetivo el de desarrollar una estrategia para la transformación digital basada en el uso de la tecnología y herramientas telemáticas con el propósito de coadyuvar en la modernización de los procesos y con ello lograr un eficiente servicio al ciudadano, encaminándose al desarrollo de un Gobierno Digital transformador que brinda servicios innovadores.

Asimismo, en la Cláusula Sexta "De los Convenios Específicos", se estableció que mediante Convenios Específicos, se concretará la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO



El objetivo del presente Convenio Específico es que **LA ONGD TRADIAL** pone a disposición de **EL CAL** las licencias de uso de la Plataforma de Firma Digital, la misma que se encuentre acreditada por Indecopi en su calidad de Autoridad Administrativa Competente (ACC) de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), mediante resolución Nro. 050-2020/CFE-INDECOPI como Plataforma de Intermediación Digital, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo 052-2008-PCM. bajo los términos y condiciones mencionados en el artículo siguiente y en concordancia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. En el Anexo A se describe las características de software.

### CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN



El Software: Plataforma de Firma Digital (300 Licencias de Uso)

#### 3.1. Licenciamiento:

La Plataforma de Firma Digital tiene un valor de \$.72,000.00 dólares por el licenciamiento de uso de dos años, con la posibilidad de ampliar dicho plazo mediante acuerdo entre las partes. Además, el valor de \$.2,800.00 dólares, correspondiente a las horas de trabajo de programadores e ingenieros para la implementación, soporte y

mantenimiento del software, no representará ningún costo para **EL CAL**, ya que se considerará como una donación por parte de **LA ONGD TRADIAL** en virtud del presente convenio específico. En consecuencia, **EL CAL** tendrá acceso y uso de la plataforma durante un período de dos años, con una cobertura de hasta 300 licencias de usuario, sin costo alguno por ningún concepto para **EL CAL**.


### 3.2. Implementación, Soporte y Mantenimiento del Software:

Los servicios de implementación, soporte y mantenimiento del Software objeto del presente Convenio Específico se realizarán en seis (06) fases, de acuerdo con los procedimientos y especificaciones establecidas en este documento y sus anexos. Sin perjuicio de ello, a continuación, se describen las actividades que conformarán cada una de las fases:


#### Fase 1: Análisis y Planificación con **EL CAL**.

- **Recolección de Requerimientos:** Realizar reuniones con **EL CAL** para entender sus necesidades, como volumen de firmas, usuarios, tipos de documentos y frecuencia de uso.
- **Evaluación de Cumplimiento Normativo:** Asegurar que el servicio cumpla con los requisitos legales y regulatorios locales, y garantizar que los procedimientos de firma digital estén acreditados.
- **Definición de Roles y Accesos:** Definir los perfiles de usuario, los niveles de acceso y las políticas de autenticación en conjunto con **EL CAL**.
- **Planificación del Proyecto:** Establecer un cronograma detallado, asignar recursos y definir plazos para cada fase del proyecto.

#### Fase 2: Diseño y Configuración del Servicio

- 
- **Configuración de la Plataforma:** Configurar la plataforma de firma digital para que cumpla con los requerimientos específicos de **EL CAL**, incluyendo políticas de acceso, autenticación y permisos de usuario.
  - **Diseño de Posibles Integraciones con Sistemas Internos:** Planificar posibles integraciones con los sistemas internos de **EL CAL**, como sistemas de gestión documental o ERPs, asegurando compatibilidad y seguridad.
  - **Gestión de Certificados:** Organizar la emisión de certificados digitales para los usuarios de **EL CAL**, estableciendo un proceso claro y seguro de entrega.

#### Fase 3: Implementación del Servicio

- 
- **Integración de la Firma Digital:** Llevar a cabo la integración del servicio con los sistemas de **EL CAL** y realizar pruebas para asegurar su funcionamiento óptimo.
  - **Pruebas de **EL CAL** y Confiabilidad:** Ejecutar pruebas de funcionamiento y seguridad en la plataforma para garantizar que cumpla con los requisitos técnicos y regulatorios antes del lanzamiento.
  - **Configuración de Certificados y Validación:** Emitir y configurar los certificados digitales para los usuarios, verificando que cada uno funcione correctamente.

#### Fase 4: Capacitación y Soporte al Cliente

- **Capacitación a Usuarios:** Proporcionar formación al personal y a los miembros de **EL CAL** para que comprendan el uso de la plataforma de firma digital, incluyendo prácticas de seguridad y procedimientos de uso.

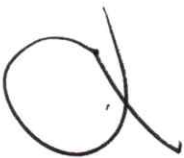
- Documentación y Soporte: Proveer manuales de usuario, guías de procedimientos y establecer un canal de soporte dedicado para resolver consultas y problemas técnicos.
- Las Partes acuerdan que la capacitación y/o entrenamiento serán impartidos y/o dictado en idioma castellano. Asimismo, queda expresamente establecido que cada capacitación y/o entrenamiento se realizará en la ciudad de Lima – Perú, en instalaciones habilitadas para dichos efectos por **EL CAL** o de forma virtual por una herramienta de video conferencia. Las fechas de realización de la capacitación y entrenamiento serán coordinadas con **EL CAL**.
- Toda la documentación, materiales, e información digital que sea entregada a los participantes durante la realización de la capacitación y/o entrenamiento deberán constar en idioma castellano y en formato PDF, de ser el caso.
- Culminada la capacitación y/o entrenamiento, **LA ONGD TRADIAL**, deberá entregar a cada uno de los asistentes y/o participantes un certificado.

#### Fase 5: Puesta en Marcha del Servicio y Monitoreo Inicial


- Lanzamiento del Servicio: Activar la plataforma de firma digital para **EL CAL**, iniciando con una fase de prueba o piloto si es necesario para minimizar riesgos.
- Monitoreo Activo y Soporte Técnico: Realizar un seguimiento inicial para monitorear el rendimiento, la seguridad y el uso del servicio, identificando cualquier ajuste necesario.
- Recolección de Retroalimentación de **EL CAL**: Capturar la experiencia de los usuarios iniciales para identificar oportunidades de mejora en la plataforma y el soporte.

#### Fase 6: Optimización y Soporte Continuo

- Ajustes y Mejoras Continuas: Implementar mejoras en la plataforma basadas en la retroalimentación de **EL CAL** y las actualizaciones tecnológicas.
- Renovación y Mantenimiento de Certificados: Administrar las renovaciones de certificados digitales para asegurar que el servicio continúe cumpliendo con los estándares requeridos.
- Soporte y Actualización Regular: Proveer soporte técnico continuo y actualizar la plataforma conforme sea necesario, manteniendo la disponibilidad y confiabilidad del servicio de firma digital.



**LA ONGD TRADIAL**, garantiza a **EL CAL** que el Software operará y/o funcionará adecuada y satisfactoriamente, conforme a las especificaciones y requerimientos indicados en el presente Convenio Específico.



El periodo de garantía será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad. Queda establecido que, durante dicho periodo, **LA ONGD TRADIAL**, brindará soporte virtual cuando se requiera previa coordinación.

**LA ONGD TRADIAL**, realizará los trabajos de soporte necesarios para garantizar el buen funcionamiento del Software, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio Específico, mientras dure el periodo de garantía a que se refiere el numeral precedente.

Queda expresamente establecido por las partes que el costo correspondiente al servicio de soporte del Software, queda incluido solo los dos (02) primeros años.

**LA ONGD TRADIAL**, brindará el servicio de mantenimiento del Software, de acuerdo con las especificaciones y a los tiempos de atención indicados en el ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO que se encuentra adjunto al presente Convenio como Anexo B.

**EL CAL** podrá reportar a **LA ONGD TRADIAL**, cualquier observación sobre el software a través de correo electrónico o vía telefónica, debiendo computarse los plazos de atención desde la comunicación.

Las Partes acuerdan que los plazos de atención de las observaciones que **EL CAL** reporte serán dentro de las 24 horas.

**LA ONGD TRADIAL**, no será responsable en ningún caso de las condiciones derivadas del incorrecto o mal uso del Software, por **EL CAL**.

**EL CAL** excluye a **LA ONGD TRADIAL**, de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la defraudación de la utilidad que **EL CAL** hubiera podido atribuir al Software. En consecuencia, no será responsable de pérdidas de beneficios y daños como consecuencia del uso, funcionamiento o rendimiento de la Plataforma de Firma Digital. Y sólo será responsable del incumplimiento de sus obligaciones definidas en el presente Convenio Específico, si la realización de tales obligaciones ha sido impedida, interferida o retrasada por circunstancias que razonablemente escapen al control de **EL CAL**.

**EL CAL** podrá gestionar ante la **ONGD TRADIAL** la adquisición de Licencias de uso de la Plataforma de Firma Digital adicionales, previa solicitud y coordinación. Esta adquisición podría realizarse con precios preferenciales o, en su caso, mediante donaciones especiales.

### 3.2. Certificación Digital (300 Certificados Digitales):

En virtud del numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, la **ONGD TRADIAL** entregará a **EL CAL** los Certificados Digitales emitidos por una Entidad de Registro y una Entidad de Certificación acreditadas por INDECOPI, en su calidad de Autoridad Administrativa Competente (ACC) de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE). Estos certificados digitales, valorados en \$21,000.00 dólares por una vigencia de dos años y con la opción de ampliar dicho período mediante acuerdo entre las partes, no representarán costo alguno para **EL CAL**, ya que se considerarán como una donación de **LA ONGD TRADIAL** en virtud del presente convenio específico. Como resultado, **EL CAL** tendrá la posibilidad de emitir hasta 300 Certificados Digitales durante un período de dos años, los cuales otorgarán validez legal a las firmas digitales generadas en la plataforma de Firma Digital, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (Ley N° 27269).

**EL CAL** podrá gestionar ante la **ONGD TRADIAL** la adquisición de certificados adicionales, previa solicitud y coordinación. Esta adquisición podría realizarse con precios preferenciales o, en su caso, mediante donaciones especiales.

### 3.3. Curso de Capacitación (20 horas.)

Se impartirá un curso de capacitación en Normativa de Firma Digital y/o Electrónica, dirigido a todos los profesionales colegiados del **CAL**, con una duración de 20 horas. Este curso, valorado en \$1,500.00 dólares, estará disponible sin costo para **EL CAL**, al considerarse una donación de **LA ONGD TRADIAL** en virtud del presente convenio específico. El acceso al curso estará disponible por un periodo de dos años, con la opción de ampliarse mediante acuerdo entre las partes, lo que permitirá a **EL CAL** ofrecer el curso durante un total de 20 horas.

**EL CAL** podrá gestionar ante **LA ONGD TRADIAL** cursos adicionales relacionados con el convenio, previa solicitud y coordinación, con la opción de acceder a precios preferenciales o, en su caso, mediante donaciones especiales.

### CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA ONGD TRADIAL

Los compromisos de **LA ONGD TRADIAL**, son las siguientes:

- a) Brindar EL SERVICIO de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio Específico y sus Anexos, debiendo cumplir los parámetros de calidad.
- b) Soporte Técnico: **LA ONGD TRADIAL**, se compromete a proporcionar soporte técnico para la configuración y mantenimiento del software durante el período acordado.
- c) Capacitación y Formación: Compromiso de ofrecer capacitación inicial a los empleados de **EL CAL** sobre cómo utilizar eficazmente el software.
- d) Actualizaciones y Mejoras: **LA ONGD TRADIAL**, asegurará que el software permanezca actualizado con las últimas versiones y mejoras disponibles durante el periodo del Convenio Específico.
- e) Monitoreo y Evaluación: **LA ONGD TRADIAL**, realizará seguimiento y evaluación periódica del uso del software para asegurar su correcto funcionamiento y la satisfacción de **EL CAL**.
- f) Soporte para la Integración: Compromiso de **LA ONGD** de asistir a **EL CAL** en la integración del software, que podrá ser cobrado o donado, con los sistemas ya existentes.
- g) Licenciamiento y Derechos de Uso: **LA ONGD TRADIAL**, establecerá claramente los términos de licenciamiento y los derechos de uso del software, incluyendo cualquier restricción aplicable.
- h) Responsabilidad y Garantías: Definición de las responsabilidades de **LA ONGD TRADIAL**, respecto al software, incluyendo las limitaciones de garantía.
- i) Gestión de Incidentes y Resolución de Problemas: Establecer un proceso claro para la gestión de incidentes y la resolución de problemas.
- j) Sostenibilidad y Futuro del Proyecto: **LA ONGD TRADIAL**, se compromete a dialogar sobre la sostenibilidad a largo plazo del software, incluyendo planes para futuras actualizaciones o la transición hacia otras soluciones según sea necesario.

### CLAÚSULA QUINTA: COMPROMISOS DE EL CAL

- Compromiso con la Capacitación Integral: Asegurar una formación completa para todos los niveles de usuarios, desde operativos hasta ejecutivos, para el manejo eficiente del software.

- Infraestructura de Red Adecuada: Garantizar una infraestructura de red robusta y confiable que soporte el uso intensivo del software en modalidad SaaS, incluyendo una conexión a internet estable.
- Dispositivos y Accesos: Proveer a los usuarios con los dispositivos necesarios (computadoras, tablets) y asegurar accesos adecuados y seguros al sistema.
- Políticas de Seguridad de la Información: Desarrollar y mantener políticas claras para la protección de la información gestionada, incluyendo control de accesos, gestión de contraseñas y protección de datos personales.
- Soporte Técnico Continuo: Establecer un equipo interno de soporte técnico y coordinar con **LA ONGD TRADIAL** para resolver incidencias y dudas de manera rápida y eficiente.
- Estrategia de Respaldos: Aunque el modelo SaaS suele incluir gestión de respaldos por parte del proveedor, la institución debe entender y complementar estas estrategias para garantizar la recuperación de datos ante cualquier eventualidad.
- Ambiente Dedicado para Capacitación: Designar un espacio físico adecuado para la realización de sesiones de capacitación y prácticas con el software.
- Compromiso con Actualizaciones Regulares: Adoptar y adaptarse a las actualizaciones y mejoras del software proporcionadas por el proveedor para aprovechar nuevas funcionalidades y correcciones.
- Plan de Implementación Detallado: Desarrollar y seguir un plan de implementación detallado, que incluya cronogramas, responsabilidades específicas y etapas de prueba.
- Compromiso con la Mejora Continua: Evaluar periódicamente el uso del software para identificar oportunidades de mejora en los procesos y en la utilización del sistema.
- Gestión del Cambio Organizacional: Implementar estrategias de gestión del cambio para facilitar la adopción del sistema, incluyendo la comunicación efectiva de beneficios y la inclusión de usuarios en el proceso de cambio.
- Compromiso Ético y Legal: Asegurar que el uso del software cumpla con todas las regulaciones y leyes aplicables, especialmente en lo relacionado con la firma digital y la privacidad de datos.
- Gestión de Licencias y Usuarios: Mantener un control adecuado sobre las licencias de usuario y los accesos al sistema, ajustando según las necesidades y cambios en el personal.
- Sostenibilidad Financiera: Asegurar la asignación presupuestaria necesaria para el sostenimiento del software, incluyendo suscripciones, actualizaciones y capacitaciones futuras. En este caso, **EL CAL**, una vez concluido el plazo del presente convenio, decida continuar con este convenio, dicha decisión queda a criterio, discrecionalidad y disponibilidad de **EL CAL**.
- Involucramiento de la Alta Dirección: Obtener y mantener el compromiso de la alta dirección con el proyecto, asegurando su visibilidad y apoyo continuo.
- Feedback y Evaluación de Usuarios: Establecer canales para recoger feedback de los usuarios y utilizar esta información para mejorar la implementación y uso del software.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA REPRESENTACIÓN

Para efectos de la ejecución del presente Convenio Específico, **LA ONGD TRADIAL** y **EL CAL**, consideran como sus representantes a las siguientes personas:

Por **LA ONGD TRADIAL**, al Sr. Jorge Infante Benites

Por **EL CAL**, al Jefe de informática de la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.**

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes o a través de adendas para atender objetivos puntuales, dentro de los costos y presupuestos que la ONG disponga.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El plazo de duración del presente convenio es de dos (02) años y rige a partir de la fecha de su suscripción. La renovación del convenio debe ser solicitada por la parte interesada con sesenta (60) días de anticipación al término de su vigencia.

Para la finalización del convenio por interés de una de las partes, esta deberá comunicarlo con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se proponga su terminación. En este caso, deberán finalizarse las tareas y respetarse los plazos del Convenio Específico en ejecución.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes dejan expresa constancia que la plataforma tecnológica, así como los servicios complementarios que son objeto del presente convenio prestados por el socio tecnológico, constituyen propiedad intelectual e industrial de **LA ONGD TRADIAL**, conforme a la legislación vigente. Por su parte, todas las actividades realizadas por **EL CAL** o su personal, en desarrollo del objeto del presente convenio y durante su vigencia, en tanto sean considerados como patentes o estén amparados por las leyes de propiedad industrial y/o intelectual, tales como logos, marcas, diseños industriales, look and feel, etc., según la legislación vigente, serán de propiedad de **LA ONGD TRADIAL**.

**LA ONGD TRADIAL** solo podrá utilizar, en atención a las instrucciones de **EL CAL**, brinde al efecto en cada caso, las marcas, dibujos, logotipos o cualquier otro signo distintivo o elemento identificativo que **EL CAL** le proporcione.

**EL CAL** suministrará a **LA ONGD TRADIAL**, a la firma del presente convenio, las marcas, dibujos, logotipos o cualquier otro signo distintivo o elemento identificativo preciso, a efectos de ser reproducidos, inscritos y grabados de idéntica manera y de la misma forma que le son entregados y con la única finalidad de responder al objeto del presente convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen a mantener total confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación de los servicios materia del presente convenio. Este compromiso permanecerá vigente durante el tiempo de vigencia del presente convenio y no tendrá lugar cuando alguna autoridad administrativa o judicial solicite información de la otra parte.

En ese sentido, en virtud del presente documento, las partes se obligan a lo siguiente:

- a) No revelar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios, empleados y contratados quienes necesiten conocer ésta para la ejecución del presente convenio. Las partes se responsabilizarán de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en el presente documento respecto a la información confidencial.
- b) Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente documento.
- c) No utilizar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, para un propósito distinto al del cual es materia el presente convenio, sin contar con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

No será considerada información confidencial y por tanto no será de aplicación la presente cláusula cuando:

- a) La información que en el momento de ser divulgada sea de dominio público;
- b) La información que en o después de la fecha del presente documento, y que luego de que hubiera sido divulgada, se vuelva de dominio público, por publicaciones o de alguna otra manera, sin que pudiera ser atribuible dicha publicación a una falta de alguna de las partes;
- c) La información que antes de la entrega ya estaba en posesión de una parte;
- d) La información que hubiera sido adquirida de manera independiente, a través de una tercera parte no sujeta a un acuerdo de confidencialidad o hubiera sido desarrollada por una parte sin violar la obligación de confidencialidad pactada en el presente documento;

Cualquier información que se solicite sea divulgada por orden de naturaleza judicial o administrativa. Sin embargo, se debe dar aviso inmediato a la otra parte de manera que éste tenga oportunidad para ejercer las acciones correspondientes a fin de proteger la información confidencial y/o revelar lo estrictamente necesario para cumplir con dicho mandato.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** no están facultadas a ceder su posición en el presente convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN**

Todas las controversias o diferencias que surjan sobre la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio Específico así como de aquellos que se suscriban al amparo de este, será resuelta por las partes en un lapso de diez (10) días calendario inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, serán directamente resueltos mediante un proceso de conciliación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.



Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad, con las cláusulas precedentes se formalizará el presente convenio en dos (02) ejemplares del mismo tenor; por lo que se firma en la ciudad de Lima, a los once días del mes de diciembre del 2024.



**RAÚL CANELO RABANAL**  
Decano  
Colegio de Abogados de Lima



**JOSÉ LOZANO MALCA**  
Gerente General  
LA ONGD TRADIAL

## ANEXO A

### PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL



DaviCloud es una solución robusta de gestión de contenidos electrónicos, diseñada con tecnologías innovadoras y flexibles que responden a las necesidades del mercado empresarial actual. Su arquitectura soporta una alta carga de trabajo, ofrece gran escalabilidad y presenta costos de propiedad muy bajos.

En respuesta a la creciente necesidad de integrar una solución en sistemas convencionales, DaviCloud permite la aplicación de firmas digitales en documentos electrónicos generados desde la misma plataforma, dotándolos de la misma validez legal que los documentos manuscritos.

Además, DaviCloud proporciona gestión de usuarios, gestión de documentos y flujo de trabajo, auditoría y facturación opcional. Utiliza el servidor DaviSign, otro producto estratégico, para ofrecer todos los servicios criptográficos avanzados, como la firma centraliza / remota o local, la generación de claves, la gestión de certificados, así como interfaces con autoridades de certificación (CA) internas o externas, OCSP (Protocolo de estado de certificado en línea) y TSA (Autoridad de sello de tiempo). El servidor DaviSign se puede implementar en servidores Windows o Linux, lo que brinda flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades del usuario.

DaviCloud está diseñada para operar de manera continua, las 24 horas del día, los 365 días del año, en redes internas. Su función principal es cargar y generar Documentos Electrónicos como contratos, certificados, diplomas, constancias, boletas, categoría, liquidaciones de beneficios sociales, certificados de trabajo, notificaciones, pólizas, entre otros. Su interfaz es fácil de usar y puede ejecutarse desde cualquier dispositivo con acceso a internet y navegador instalado, facilitando su uso en entornos modernos y adaptativos.



### PLATAFORMA DE INTERMEDIACION DIGITAL





### Contratos Electrónicos

Permite gestionar contratos electrónicos con plena validez legal. Seleccione documentos y destinatarios, defina orden de flujo de trabajo, establezca reglas de acceso y firme en tiempo real.



### Diplomas Electrónicas

Permite generar diplomas, certificados y constancias en formato electrónico con plena validez legal, otorgando autenticidad, integridad y no repudio al documento generado.



### Boletas de Pago Electrónicas

El servicio permite generar las boletas de remuneración del trabajador en formato electrónico con plena validez legal haciendo uso de la firma digital y sellado de tiempo.



### Firma de Documentos

Seleccione documentos y destinatarios, defina orden de flujo de trabajo, establezca reglas de acceso. Ahorra tiempo garantizando con valor legal todos tus trámites empresariales.



### Firmas Móviles

Permite a los usuarios revisar rápidamente los documentos pendientes, firmar de forma segura y seguir el estado del flujo de trabajo del documento, todo con valor legal.

## COMO FUNCIONA DAVICLOUD

### Trazabilidad



### Nuestras principales características de nuestra plataforma de Firma Electrónica

- ✓ **Cumplimiento Normativo y Legal:** La plataforma cumple con la **Ley N° 27269**, "Ley de Firmas y Certificados Digitales", garantizando que todas las firmas digitales realizadas tengan pleno respaldo legal y validez jurídica.

- ✓ **Validez Jurídica de Documentos Electrónicos:** Todos los documentos firmados y administrados en la plataforma tienen validez jurídica, asegurando la integridad y autenticidad de los mismos. Estos documentos pueden ser utilizados en procedimientos legales y administrativos sin necesidad de soporte físico.
- ✓ **Canales de Comunicación Integrados y Traza Completa:** Ofrece **múltiples canales de comunicación** para notificaciones y confirmaciones, como e-mail, SMS, IVR (Respuesta de Voz Interactiva) y **WhatsApp**, todos con trazabilidad completa, lo que permite un seguimiento detallado de cada interacción.
- ✓ **Notificaciones Personalizadas:** La plataforma permite **enviar correos electrónicos de notificación personalizados**, adaptados a las necesidades del cliente o del flujo de trabajo, mejorando la comunicación y seguimiento del proceso.
- ✓ **Adaptabilidad y Flexibilidad en Reglas de Negocio:** Totalmente **configurable** y **adaptable**, permite la construcción de **reglas de negocio personalizadas** según los requerimientos específicos de cada cliente o proceso.
- ✓ **Incorporación de Código QR para Validación Rápida:** Los documentos electrónicos firmados pueden incluir **códigos QR** para facilitar la verificación rápida y segura de su autenticidad en medios electrónicos.
- ✓ **Vista Previa y Anotaciones Compartidas:** Permite a los usuarios visualizar los documentos antes de firmarlos y realizar **anotaciones compartidas**, lo que facilita la colaboración entre las partes involucradas en el flujo de trabajo.
- ✓ **Visualización del Proceso:** La interfaz ofrece una **visualización del flujo de datos y procesos**, organizada por tipo de documento, brindando a los usuarios una experiencia clara y fácil de entender.
- ✓ **Dashboard Personalizado:** Incluye un **dashboard** que muestra de manera clara y accesible las principales acciones y tareas pendientes del usuario, facilitando la gestión del flujo de trabajo.
- ✓ **Autenticación Dinámica con OTP:** La plataforma garantiza un alto nivel de seguridad con la integración de un sistema de **autenticación dinámica** mediante **OTP (One Time Password)** enviado por SMS, correo electrónico o aplicaciones de autenticación de terceros.
- ✓ **Integración con Directorio Activo:** La plataforma tiene la **capacidad de integrarse con Directorio Activo** (Active Directory), permitiendo una gestión centralizada de los usuarios y sus permisos.
- ✓ **Validación de Identidad mediante Preguntas Dinámicas:** Ofrece la **gestión de preguntas de seguridad** para validar la identidad del cliente antes de proceder con la firma, agregando una capa adicional de seguridad.
- ✓ **Gestión de Accesos y Seguridad:** Implementa un sistema de control que gestiona los accesos de los usuarios vía **direcciones IP**, asegurando que no haya accesos fraudulentos y mejorando la trazabilidad y seguridad del proceso.
- ✓ **Firma Remota Habilitada:** Posibilidad de habilitar la **firma electrónica remota**, permitiendo a los usuarios firmar documentos sin necesidad de presencia física, cumpliendo con todas las normativas de seguridad.
- ✓ **Firma en Dispositivos Móviles:** La plataforma ofrece **compatibilidad total con dispositivos móviles** a través de aplicaciones en **iOS** y **Android**, permitiendo a los usuarios firmar documentos desde cualquier lugar.

- ✓ **Integración con API REST:** Capacidad de habilitar servicios de **API REST**, permitiendo la **integración con sistemas de terceros** para automatizar y conectar el proceso de firma electrónica con otros entornos y plataformas.
- ✓ **Roles Configurables en Flujos de Trabajo:** Permite la **configuración de roles** para los distintos destinatarios dentro del flujo de trabajo, facilitando la personalización y asignación de responsabilidades a cada usuario según su nivel de autorización.
- ✓ **Plantillas Reutilizables:** Se pueden crear **plantillas de flujos de trabajo reutilizables**, permitiendo a las organizaciones agilizar procesos recurrentes, mejorando la eficiencia operativa.
- ✓ Registro en **Blockchain para Mayor Seguridad y Transparencia:** La plataforma ofrece la posibilidad de generar registros en Blockchain, lo que permite añadir una capa adicional de seguridad, transparencia y trazabilidad inmutable en las transacciones y firmas electrónicas, asegurando la verificación y autenticidad a lo largo del tiempo.

Alcance del servicio para el convenio entre **ONGD TRADIAL** y **EL CAL** en la Plataforma de Firma Digital:

1. Firma Digital Ilimitada.
2. Firma electrónica simple utilizando un PIN OTP para validar documentos con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas (hasta 100 firmas al año)
3. Notificación Electrónica vía correo.
4. Trazabilidad y seguimiento de envío, entrega, visualización y descarga de archivos vía correo Electrónico.
5. Habilitación de código QR para la verificación de documentos en línea.
6. Custodia segura de los documentos generados.
7. Generación de flujos de firmas entre los colegiados CAL y/o terceros.
8. Almacenamiento de la información de hasta 2 GB por usuario.

